

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 14 de febrero de 2023

Rad. 2013-00788

Frente a la solicitud obrante en *archivo digital 05*, se rechaza de plano la solicitud de regulación de honorarios por no ajustarse a los presupuestos del artículo 128 en concordancia con el artículo 76 del CGP.

Lo anterior, dado que, el inicio del incidente de regulación de honorarios presupone como requisito la revocatoria o renuncia al poder otorgado y en el caso específico no concurre ninguna de las causales exigidas.

Por último, se dispone que por secretaría se entreguen los dineros consignados en el presente asunto a favor de la señora Alba Leonor Castillo Contreras, según autorización de su beneficiario, señor Juan Clímaco Castillo Contreras. Por secretaría y conforme a la certificación bancaria allegada, proceda a efectuar el trámite como abono a cuenta.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ